



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

00001439

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2023.

VISTO el Expediente nro. 481/23 Interno 8513, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos motivo Escuela Agraria – construcción de aulas; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2905/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de Julio de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Promulgase la Ordenanza nro. 2905/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

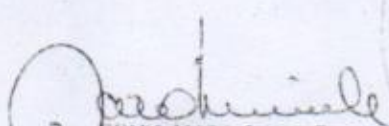
**ARTICULO 2º.** Adjudicase a la firma MAFRA CONSTRUCCIONES la Licitación Pública nro. 11/23 para la contratación de servicios tendientes a la construcción de dos aulas en la E.E.S.A. nro. 1, por un valor, pago con anticipo financiero del 30%, de \$14.300.406,72.- (pesos catorce millones trescientos mil cuatrocientos seis con setenta y dos centavos).

**ARTICULO 3º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.06 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) –Partida 4.0.0.0. bienes públicos.

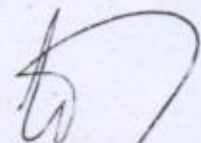
**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1171/23.

  
Dra. SILVIA MARA GIMBLE  
SECRETARIA DE GOBIERNO



  
Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL



**DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

00001439

*Municipalidad de General Juan Madariaga*

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2023.

VISTO el Expediente nro. 481/23 Interno 8513, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos motivo Escuela Agraria – construcción de aulas; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2905/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de Julio de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Promulgase la Ordenanza nro. 2905/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

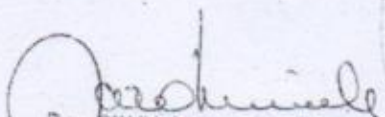
**ARTICULO 2º.** Adjudicase a la firma MAFRA CONSTRUCCIONES la Licitación Pública nro. 11/23 para la contratación de servicios tendientes a la construcción de dos aulas en la E.E.S.A. nro. 1, por un valor, pago con anticipo financiero del 30%, de \$14.300.406,72.- (pesos catorce millones trescientos mil cuatrocientos seis con setenta y dos centavos).

**ARTICULO 3º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.06 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) –Partida 4.0.0.0. bienes públicos.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1171/23.

  
Dr. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO



  
Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

*"1982 - 2022. 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas"*

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2023.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 481/23 Interno 8513 ref. Escuela Agraria – Construcción de Aulas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2023;

Que por Decreto n° 928/23 del 1 de junio de 2023 obrante a fs. 72 del referido expediente, se dispone el llamado a Licitación Pública n° 11/2023 para la construcción de dos aulas en Escuela de Educación Secundaria Agraria n° 1, con un presupuesto oficial de \$ 14.941.362 (Pesos catorce millones novecientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y dos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 378, se recibió como única oferta la presentada por la firma MAFRA CONSTRUCCIONES quien cotiza oferta básica obligatoria por valor de \$ 17.875.508,40 (Pesos diecisiete millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos ocho con cuarenta centavos), Y cotiza oferta de pago con anticipo financiero de un 30% por valor de \$ 14.300.406,72 (Pesos catorce millones trescientos mil cuatrocientos seis con setenta y dos centavos).-

Que a fs. 383, la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos se expide considerando la oferta con anticipo financiero de un 30% de \$ 14.300.406,72 (Pesos catorce millones trescientos mil cuatrocientos seis con setenta y dos centavos) propuesta por MAFRA CONSTRUCCIONES por resultar conveniente a los intereses municipales dado los motivos que allí expone, recomendando su elevación al H.C.D. por tratarse de oferta única;

Que, la Comisión de Pre – Adjudicación Municipal analizó la oferta, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, donde concuerda con la recomendación formulada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos considerando la oferta propuesta por MAFRA CONSTRUCCIONES con anticipo financiero de un 30% de \$ 14.300.406,72 (pesos catorce millones trescientos mil cuatrocientos seis con setenta y dos centavos) la cual se ajusta al presupuesto oficial resultando conveniente a los intereses municipales, recomendando la elevación de los actuados al H.C.D. a los efectos de su debida intervención;

Que Asesoría Legal considera que en virtud de lo previsto por el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) por tratarse de oferta única, la cual se ajusta al presupuesto oficial, siendo considerada conveniente a los intereses municipales, previo a su adjudicación corresponde su elevación al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Pública nro. 11/23 para la contratación de servicios tendientes a la construcción de dos aulas en la E.E.S.A. N° 1, a la única oferta



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

*"1982 - 2022 . 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas"*

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2023.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 481/23 Interno 8513 ref. Escuela Agraria – Construcción de Aulas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2023;

Que por Decreto n° 928/23 del 1 de junio de 2023 obrante a fs. 72 del referido expediente, se dispone el llamado a Licitación Pública n° 11/2023 para la construcción de dos aulas en Escuela de Educación Secundaria Agraria n° 1, con un presupuesto oficial de \$ 14.941.362 (Pesos catorce millones novecientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y dos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 378, se recibió como única oferta la presentada por la firma MAFRA CONSTRUCCIONES quien cotiza oferta básica obligatoria por valor de \$ 17.875.508,40 (Pesos diecisiete millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos ocho con cuarenta centavos), Y cotiza oferta de pago con anticipo financiero de un 30% por valor de \$ 14.300.406,72 (Pesos catorce millones trescientos mil cuatrocientos seis con setenta y dos centavos).-

Que a fs. 383, la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos se expide considerando la oferta con anticipo financiero de un 30% de \$ 14.300.406,72 (Pesos catorce millones trescientos mil cuatrocientos seis con setenta y dos centavos) propuesta por MAFRA CONSTRUCCIONES por resultar conveniente a los intereses municipales dado los motivos que allí expone, recomendando su elevación al H.C.D. por tratarse de oferta única;

Que, la Comisión de Pre – Adjudicación Municipal analizó la oferta, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, donde concuerda con la recomendación formulada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos considerando la oferta propuesta por MAFRA CONSTRUCCIONES con anticipo financiero de un 30% de \$ 14.300.406,72 (pesos catorce millones trescientos mil cuatrocientos seis con setenta y dos centavos) la cual se ajusta al presupuesto oficial resultando conveniente a los intereses municipales, recomendando la elevación de los actuados al H.C.D. a los efectos de su debida intervención;

Que Asesoría Legal considera que en virtud de lo previsto por el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) por tratarse de oferta única, la cual se ajusta al presupuesto oficial, siendo considerada conveniente a los intereses municipales, previo a su adjudicación corresponde su elevación al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Pública nro. 11/23 para la contratación se servicios tendientes a la construcción de dos aulas en la E.E.S.A. N° 1, a la única oferta



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

*"1982 - 2022 . 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas"*

presentada por la firma MAFRA CONSTRUCCIONES optando por la propuesta pago con anticipo financiero de un 30% de \$ 14.300.406,72 (Pesos catorce millones trescientos mil cuatrocientos seis con setenta y dos centavos), la cual se ajusta al presupuesto oficial.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.-**

Registrada bajo el n° 2905/23.-



MARCOS A. JOVANOVIC  
Presidente H.C.D



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

*\*1982 - 2022 . 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas\**

presentada por la firma MAFRA CONSTRUCCIONES optando por la propuesta pago con anticipo financiero de un 30% de \$ 14.300.406,72 (Pesos catorce millones trescientos mil cuatrocientos seis con setenta y dos centavos), la cual se ajusta al presupuesto oficial.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.-**

Registrada bajo el n° 2905/23.-



MARCOS A. JOVANOVIC  
Presidente H.C.D